



**Ayuntamiento de Cádiz**  
Delegación de Urbanismo

**DECRETO**

Don Bruno García León, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Servicio de Urbanismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Emitido informe jurídico por el Jefe de Servicio de Urbanismo en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha de 30 de noviembre de 2023, en la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz fue aprobado en su punto 6º del orden del día el Plan General de riesgo por sequía de la ciudad de Cádiz.

Con el citado plan se abordan unos objetivos y medidas de ahorro de consumo de agua, atendiendo a las pautas marcadas por la Junta de Andalucía y el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana tras la publicación de la Orden de 24 de octubre de 2023, de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la declaración de situación de excepcional sequía en las zonas de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate y las medidas a adoptar, que determinan reducir el 20% en el consumo de agua potable de cada usuario respecto a los consumos promedios de los últimos cinco años. Para aquellos suministros domésticos sin antecedentes de consumo, se establece como referencia el consumo estándar de 100 litros por habitante y día.

Segundo.- El Plan General de riesgo por sequía de la ciudad de Cádiz determina que se creará un Comité Municipal de Sequía de la ciudad de Cádiz, el cual ya fue constituido y ha venido desempeñando sus competencias desde que se aprobase el referido Plan.

Conforman las competencias del Comité Municipal de Sequía de la ciudad de Cádiz, entre otras, la de recabar datos, analizar la situación de emergencia en cada momento, realizar un seguimiento en el cumplimiento de las medidas adoptadas, y elevar propuesta para la adopción y aprobación de nuevas medidas en materia de sequía al Excmo. Alcalde de la ciudad de Cádiz.

**FUNDAMENTOS**

- I. Es competente esta Alcaldía para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto para dictar Decretos sobre aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, y conforme con lo dispuesto en el artículo 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- II. Atendiendo a la materia específica, fundamentan la presente resolución el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; la Orden de 24 de octubre de 2023, de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Delegación de Urbanismo  
c/ Sopranis, 10  
11006 Cádiz

**OBSERVACIONES:**







**Ayuntamiento de Cádiz**  
Delegación de Urbanismo

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la declaración de situación de excepcional sequía en las zonas de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate y las medidas a adoptar, se decreta durante la vigencia del periodo de excepcional sequía:

- Establecer en 3,5 bares en horario diurno, y en 2,8 bares en horario nocturno la presión de suministro de agua potable a la red pública de la ciudad.
- Autorizar a la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A. a reducir dentro de la horquilla de 4 a 2 bares, la presión con la que se suministra a la red pública de abastecimiento de agua potable en atención a los datos de consumo que se registren, una vez haya sido valorada y acordada esta medida por el Comité municipal de Sequía e informada la misma a esta Alcaldía.
- Destinar el agua de los pozos de agua no potable con los que cuenta la ciudad, así como los depósitos de reutilización de las piscinas municipales, a las labores de baldeo y riego, y estudiar la viabilidad de poner en funcionamiento nuevos pozos.
- Proceder al apagado intermitente con carácter simbólico de las fuentes ornamentales de la ciudad de Cádiz (disponen de circuito de recirculación interno) cuando se realicen las labores de limpieza y mantenimiento de las mismas, siempre que sus condiciones técnicas y estructurales lo permitan. Será el Comité municipal de Sequía quien determine las fuentes ornamentales objeto de esta medida, así como los periodos en los que las fuentes serán apagadas.
- Aprobar y ejecutar la campaña de concienciación y sensibilización de la ciudadanía en materia de sequía realizada por la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A. en colaboración con el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Cádiz con la finalidad de reducir los consumos domésticos y cumplir con los objetivos establecidos.

TERCERO.- En los canales de atención al cliente de la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A., se atenderán las consultas que se produzcan en relación con las anteriores disposiciones, pudiendo utilizarse los mismos para comunicar cualquier información de pérdida o uso indebido del agua.

CUARTO.- Se dará cuenta a la Corporación de la presente resolución en el próximo Pleno ordinario del Ayuntamiento de Cádiz a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cádiz a la fecha de la firma electrónica  
El Alcalde

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Delegación de Urbanismo  
c/ Sopranis, 10  
11006 Cádiz

OBSERVACIONES: